



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 532-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Diciembre del 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N° 12870-2021, presentado por la administrada Sra. Calagua de De la Cruz Manuela, identificado con DNI N° 15346645, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en Casablanca Parcela N° 109, con Código Catastral. 05588 Proyecto Tupac Amaru Valle Cañete U.C. 10364, Jurisdicción del Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Eléctrica N° P03077477, con un área de 30,529.00 m2:

CONSIDERANDO: Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24.11.2021
- Copia del Certificado Literal del predio Inscrito en la Partida N° P03077477, a favor de la Sra. CALAGUA DE DE LA CRUZ MANUELA y Esposo DE LA CRUZ CANTORAL ANDRES
- Copia simple de plano perimétrico – ubicación U-01, debidamente firmado por el Ing. ALEX ABEL GERONIMO CARRION con Reg. CIP N° 197756
- Recibo de pago N°113584, de fecha 23.11.2021, con un monto total de S/. 174.00

Que, con INFORME N° 487-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.12.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Casablanca Parcela N° 109, con Código Catastral. 05588 Proyecto Tupac Amaru Valle Cañete U.C. 10364, Jurisdicción del Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Eléctrica N° P03077477, con un área de 30,529.00 m2:

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°350-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.12.2021 solicitado por la administrada Sra. Calagua de De la Cruz Manuela, identificado con DNI N° 15346645, referente al predio ubicado en Casablanca Parcela N° 109, con Código Catastral. 05588 Proyecto Tupac Amaru Valle Cañete U.C. 10364, Jurisdicción del Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Eléctrica N° P03077477, con un área de 30,529.00 m2:

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0350-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº12870-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según Expediente Nº12870-2021, del predio ubicado en Casablanca Parcela Nº 109, con Código Catastral. 05588 Proyecto Tupac Amaru Valle Cañete U.C. 10364 , Jurisdicción del Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Eléctrica Nº P03077477, con un área de 30,529.00 m2, le corresponde una zonificación:

USO AGRICOLA – U.A. dentro de la ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se puede acceder al predio a través de una Trocha Carrozable de 7.00 lineales de sección de vía, a formalizar a través de un Planeamiento Integral. El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

Sr.DE LA CRUZ CANTORAL ANDRES

DNI Nº15410251

Sra. CALAGUA DE DE LA CRUZ MANUELA

DNI Nº15346645



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. JOHN YCENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 13 de diciembre de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno